

RESOLUCIÓN 250E/2024, de 4 de diciembre, del Director Gerente de Hacienda Foral de Navarra.

|                 |   |
|-----------------|---|
| OBJETO:         | Concesión de dos becas de formación para personas con necesidades educativas especiales en Hacienda Foral de Navarra. Identificación BDNS: 730192                       |
| REFERENCIA:     | <b>Código Expediente: 0000-RESP-2024-000026</b>   |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Economía y Hacienda<br>Hacienda Foral de Navarra<br>Servicio de Asistencia e Información a Contribuyentes<br>Correo-Electrónico: secadmonhtn@navarra.es |

Por Resolución 158E/2024, de 26 de agosto, del Director Gerente de Hacienda Foral de Navarra, se aprobó la convocatoria de dos becas de formación para personas con necesidades educativas especiales con destino en el Servicio de Asistencia e Información a Contribuyentes de Hacienda Foral de Navarra.

El Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión Evaluadora ha procedido a la valoración de los méritos alegados y acreditados, de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en el Anexo 1 de la resolución citada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria

Se han desestimado las solicitudes recibidas con nº de registro 2024/1207487, 2024/1253721, 2024/1232195, 2024/1272579, 2024/1279802, 2024/1295267, 2024/1299972, 2024/1310038 y 2024/1309835, según lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de las becas, al incumplir el punto f) exigido en la base Tercera de la convocatoria y la solicitud 2024/1303478 al incumplir requisito b) o no haberlos acreditado con la documentación presentada.

Tras el requerimiento, en algunos casos, para subsanar la documentación requerida según lo establecido en la base Cuarta de la convocatoria, se desestiman las solicitudes recibidas con nº de registro 2024/1205392 y 2024/1229922.

Una vez realizadas las entrevistas a las personas que obtuvieron las cinco mejores calificaciones, las puntuaciones obtenidas por los candidatos y el orden de prelación es el siguiente:

| Nombre                   | Puntuación Total | Orden de prelación |
|--------------------------|------------------|--------------------|
| Aitor Adalid Cia         | 24               | 1                  |
| Ivan Linares Larrea      | 14               | 2                  |
| Celia Martínez Ciaurriz  | 13               | 3                  |
| Jesús María Unanua Pérez | 12               | 4                  |
| Unai Nuin Goicoa         | 11               | 5                  |



CSV: **C2484A647B970A03**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-04 11:14:39

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el artículo 12 de los Estatutos del organismo autónomo Hacienda Foral de Navarra aprobados por Decreto Foral 244/2023, de 15 de noviembre,

## RESUELVO:

1. Aprobar la lista de solicitantes admitidos y su orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la baremación de méritos en la convocatoria de dos becas de formación para personas con necesidades educativas especiales con destino en el Servicio de Asistencia e Información a Contribuyentes de Hacienda Foral de Navarra, según se detalla en la parte expositiva.
2. Inadmitir las solicitudes recibidas con nº de registro 2024/1207487, 2024/1253721, 2024/1232195, 2024/1272579, 2024/1279802, 2024/1295267, 2024/1299972, 2024/1310038 y 2024/1309835, según lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de las becas, al incumplir el punto f) exigido en la base Tercera de la convocatoria y la solicitud 2024/1303478 al incumplir requisito b) o no haberlos acreditado con la documentación presentada.

Tras el requerimiento, en algunos casos, para subsanar la documentación requerida según lo establecido en la base Cuarta de la convocatoria, se desestiman las solicitudes recibidas con nº de registro 2024/1205392 y 2024/1229922.

3. Conceder las becas de formación con destino en el Servicio de Asistencia e Información a Contribuyentes de Hacienda Foral de Navarra, a Aitor Adalid Cia e Ivan Linares Larrea, por ser los aspirantes que han obtenido mejor puntuación.

El resto de personas solicitantes seleccionadas pasan a formar parte de una lista de sustituciones, ordenada en función del orden de puntuación global obtenido, para cubrir las bajas que se puedan generar.

4. Las becas a disfrutar tendrán una duración hasta el 30 de septiembre de 2025. Las becas podrán prorrogarse, a petición del Servicio de Asistencia e Información a Contribuyentes por períodos de doce meses hasta un máximo total de tres años (incluido el período inicial y las prórrogas).
5. Comunicar a Aitor Adalid Cia e Ivan Linares Larrea que deberán iniciar la beca concedida el en el plazo de diez días naturales tras la recepción de la notificación de la presente resolución. De no hacerlo se entenderá que renuncian definitivamente a la beca.
6. En el caso de que la persona beneficiaria desee renunciar a la beca deberá comunicarlo por escrito al Servicio de Asistencia e Información a Contribuyentes, con una antelación mínima de quince días naturales al cese de actividades.
7. Las becas se abonarán conforme a lo dispuesto en la base segunda del Anexo I de la Resolución 158E/2024, de 26 de agosto, del Director Gerente de Hacienda Foral de Navarra, con cargo a la partida 156000-17900-4800-932100 "Becas de formación información" del presupuesto de gastos para el año 2024 y su partida equivalente en 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

:



CSV: **C2484A647B970A03**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-04 11:14:39

8. Comprometer un importe de 818,27 euros a favor de Aitor Adalid Cia correspondientes al mes de diciembre de 2024 y 7.364,43 euros correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2025 con cargo a la partida 156000-17900-4800-932100 "Becas de formación información" del presupuesto de gastos para el año 2024 y su partida equivalente en 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
9. Comprometer un importe de 818,27 euros a favor de Ivan Linares Larrea correspondientes al mes de diciembre de 2024 y 7.364,43 euros correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2025 con cargo a la partida 156000-17900-4800-932100 "Becas de formación información" del presupuesto de gastos para el año 2024 y su partida equivalente en 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
10. Publicar la presente resolución en el portal web del Gobierno de Navarra.
11. Trasladar esta resolución al Servicio de Asistencia e Información a Contribuyentes, a la Sección de Nóminas y Seguridad Social, al centro contable y al interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda y notificar la misma a los beneficiarios de las becas, a los efectos oportunos.
12. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 4 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE DE HACIENDA FORAL DE NAVARRA

Óscar Martínez de Bujanda Esténoz



CSV: **C2484A647B970A03**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-04 11:14:39